

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/0001867Z
Ref.: RCHO/AMBG

Atendida la providencia del Sr. Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 27.02.2023 relativa a la adjudicación del contrato de **“SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS EN ESPECIE DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA”**, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2022/7965 de fecha 31.10.2022 se aprobó el expediente de contratación “CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS EN ESPECIE DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA”, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación (presupuesto máximo de gasto) que asciende a la cantidad de ciento treinta y seis mil novecientos noventa euros (136.990,00 €), exento de IGIC.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cuatrocientos diez mil novecientos setenta euros (410.970,00 €).

En dicha resolución se autorizó el gasto para la anualidad de 2022 por la cantidad de mil novecientos noventa euros (1.990,00 €), exento de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 6240 3260U 481.05 denominada “Becas de Inmersión Lingüística”, con número de referencia 22022001537 y número de operación 220220000596 y se autorizó el gasto futuro para el ejercicio 2023 del expediente de contratación por la cantidad de ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 €), exento de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 6240 3260U 481.05 denominada “Becas de Inmersión Lingüística”, exento de IGIC, con número de operación 220229000022.

Segundo.- El día 02.11.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 17.11.2022.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 24.11.2022 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente para la apertura del Sobre A) que debe contener la documentación acreditativa

del cumplimiento de los requisitos previos.

Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por la empresa licitadora.

A continuación, realizado el trámite de firma, se procede a la apertura del sobre electrónico Sobre B) de criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

Consta la propuesta técnica del licitador.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda remitir al servicio promotor del expediente la citada propuesta técnica para que sea valorada de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (...)"

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.12.2022 se actuó lo siguiente:

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 24.11.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, remitir al servicio promotor del expediente la propuesta técnica de la empresa ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, para que sea valorada de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, el Sr. Presidente, da cuenta a la mesa del informe emitido por Doña Elsa Quesada Aguiar, Jefa de Servicio de Educación y Cultura de fecha 30.11.2022, la propuesta técnica de la empresa ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, y que dice:

....."

El presente informe tiene como objeto por tanto valorar el citado proyecto en función de los siguientes criterios:

Calidad del proyecto técnico "curso de inglés formato online de duración 6 meses": (22 puntos)
El proyecto técnico presentado por el licitador deberá ajustarse a las características objeto de la prestación definidas en el PPT, donde se detalla las particularidades del curso de inglés con nivel A2 o B1, valorándose los siguientes criterios:

Calidad, originalidad y variedad de los contenidos a impartir: hasta 7 puntos.

Metodología empleada: hasta 6 puntos.

Cronograma y programación de actividades, teniendo en cuenta la planificación mínima de actividades exigida: hasta 2 puntos.

Medidas de atención a las personas con diversidad funcional: se valorará la adecuación de las medidas propuestas al contexto de la actividad y la capacidad de adaptarlas a la variabilidad de los participantes con distintos tipos de diversidad funcional: hasta 3 puntos.

Evaluación: metodología e instrumentos de evaluación empleados: hasta 4 puntos.

En proyecto presentado se ajusta a las particularidades del curso de inglés con nivel A2 o B1 abordando todos los contenidos en función a los distintos niveles adaptado a las necesidades del alumno con variedad de contenidos, basado en los objetivos del MCER (Marco Común de Referencia para las Lenguas) 6 puntos.

Expone la metodología a utilizar basada principalmente en la inmersión en el idioma, flexible, innovadora utilizando fórmulas colaborativas y ejercicios para obtener el máximo rendimiento del alumno. 6 puntos.

-Muestra el cronograma y la programación de actividades aportando más de la exigida, el pliego contempla 16 sesiones y ellos trabajarán seis contenidos en diferentes unidades didácticas 4 sesiones por mes con un total de 20 sesiones. 2 puntos.

- El programa permite la adaptabilidad al alumno con metodología específica, con ejemplos claros para alumnos con déficit de atención o limitaciones en audición. 3 puntos.

- Se expone la metodología e instrumentos de evaluación que permiten el seguimiento y la adaptación al alumno para lograr un aprendizaje efectivo. 4 puntos.

- Total 21 puntos.

Mayor calidad del curso online: (17 puntos)

- Las tres mejoras constituyen un único criterio, con lo que si se presentan las tres se valorará con 17 puntos, y si se presentan una o dos se valorará con 0 puntos.

Mejora de la usabilidad en la plataforma virtual utilizando el licitador instrumentos como pueden ser: la implementación de mecanismos de adaptación de contenidos adecuados a las características de los dispositivos de los beneficiarios; la rapidez y diligencia en la corrección de errores de diseño en la interfaz de la plataforma, entre otros.

Un incremento de 3 horas del curso dedicadas a conversación en el aula virtual de la plataforma.

Dos sesiones extras de la tutoría individual privada de la plataforma, siempre dentro de los parámetros señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- La plataforma permite el intercambio de documentación entre alumno y profesor las 24 horas del día adaptado a sus necesidades y solucionando incidencias con variedad de recursos.

- Presentan un incremento mínimo de 3 horas a la conversación en el aula virtual mediante talleres específicos.

- Presentan las 2 horas extras de tutoría además de clases telefónicas y exámenes de nivel online gratuitos.

- Total 17 puntos.

Actividades de grupo, gratuitas, durante los períodos no lectivos y/o tras la llegada y con carácter previo al↪ regreso: (6 puntos)

Se otorgará 1 punto por cada actividad de contenido cultural, adecuado a la edad y formación de las personas participantes en el programa, así como su virtualidad para evitar períodos de inactividad, hasta un máximo de 6 puntos. Se deberá aportar descripción de las actividades a realizar.

- Presentan 6 actividades gratuitas de contenido cultural con la descripción de las mismas acorde a la edad y formación de los participantes en los días no lectivos.

- Total 6 puntos.

En conclusión y de acuerdo con la documentación examinada en el expediente, la empresa presenta la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, obteniendo 44 puntos en total.”

El Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que, a efectos de garantizar el cumplimiento de los criterios de calidad valorables con juicio de valor, se establecerá el umbral mínimo de obtención de puntuación de 30 puntos para continuar a la siguiente fase.

Seguidamente, se realizó el trámite de firma para proceder la apertura del SOBRE C) “OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”, y debido a un problema técnico de la aplicación no fue posible continuar con la apertura del citado sobre de la oferta de la empresa ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, en consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó dejar el asunto sobre la mesa y estudiarlo en una próxima sesión.

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 02.12.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada el día 01.12.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, dejar el asunto sobre la mesa y estudiarlo en una próxima sesión, debido a un problema técnico de la aplicación no fue posible continuar con la apertura del citado sobre SOBRE C) “OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”, de la oferta de la empresa ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES.

Seguidamente propone a la mesa examinar este expediente no incluido en el orden del día.

La mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, examinar este expediente.

A continuación, se realizó el trámite de firma para proceder la apertura del citado sobre, siendo la oferta la siguiente:

PRECIOS UNITARIOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO ÚNICO Y GLOBAL (%)
Curso online de 6 meses: Precio unitario máximo de 634,48 euros por alumno, exento de IGIC	
Inmersión lingüística de 4 semanas en Irlanda: Precio unitario máximo de 4.845,12 euros por alumno, exento de IGIC	18.....%

Además, oferta respecto al criterio “Número de centros, características y ubicación “lo siguiente, aportándose la documentación acreditativa según lo especificado en el anexo II:

Número de centros: 8

De 0 a 5 kilómetros y que, al menos, en los alrededores, contenga instalaciones deportivas, culturales, zonas verdes, zona de ocio y esparcimiento

-El número de participantes es estimativo y su concreción dependerá de la resolución del concurso de becas a convocar por el Cabildo de Fuerteventura. Se establece un máximo de 25 becas.

-En los centros educativos no podrán coincidir más de tres (3) participantes de esta beca en especie de inmersión lingüística convocada por el Cabildo de Fuerteventura.

-Los licitadores tendrán que aportar obligatoriamente para que su oferta sea tenida en cuenta, la ficha descriptiva de cada centro con especificación de su ideario, ubicación, acceso, equipamiento, dotaciones, recursos complementarios en la zona, en el momento de presentación de la oferta.

A continuación, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de la oferta de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si la oferta pueda ser anormal o desproporcionada.

Además, se acuerda, por unanimidad de sus miembros, en el caso de que la oferta resulte incurso en presunción de temeridad se inicie el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público. (...)"

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 20.12.2022 se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 02.12.2022, se acordó por unanimidad, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de la oferta de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si la oferta pueda ser anormal o desproporcionada. Además, se acordó, en el caso de que la oferta resultase incurso en presunción de temeridad se iniciara el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe de fecha 16.12.2022 emitido Doña Elsa Quesada Aguiar, Jefa de Servicio de Educación y Juventud y Doña Jessica Reyes Espinel, Técnica de Educación y Juventud, que obra en el expediente, y que dice:

....."

Vista la oferta económica presentada por ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES en relación al contrato de SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS EN ESPECIE DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA que a continuación se detalla:

1) Oferta económica propuesta:

PRECIOS UNITARIOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO GLOBAL (%)	ÚNICO	DE Y
Curso online de 6 meses: Precio unitario máximo de 634,48 euros por alumno, exento de IGIC	...18....%		
Inmersión lingüística de 4 semanas en Irlanda: Precio unitario máximo de 4.845,12 euros por alumno, exento de IGIC			

2) Respecto al criterio "Número de centros, características y ubicación", la oferta que se acompaña de las correspondientes fichas descriptivas de los centros es la siguiente:

Número de centros	Distancia entre el lugar de residencia del beneficiario y el centro educativo
8	De 0 a 5 kilómetros y que, al menos, en los alrededores, contenga instalaciones deportivas, culturales zonas verdes, zona de ocio y esparcimiento

Considerando que según lo dispuesto en el anexo II del pliego de condiciones administrativas particulares << A efectos de determinar las ofertas que incurran en baja anormales se seguirá los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, no será de aplicación, por entenderse tácitamente derogado el apartado 3 del citado artículo que considera desproporcionada en

cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales. (Esta interpretación es la recogida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la resolución nº 70/2014 recaída en el recurso especial en materia de contratación nº 62/2014, de fecha 23 de abril de 2014):

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. >>

Por lo que, considerando lo expuesto, la oferta presentada por este licitador que supone un descuento global del 18% no incurre en baja anormal, al no ser inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En relación al criterio “Número de centros, características y ubicación”, de acuerdo a lo dispuesto en el punto IV del anexo II, la puntuación correspondiente por la oferta realizada por el licitador es de 6 puntos.”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de miembros, manifiesta su conformidad con lo términos del mismo.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, con CIF-B81269862 el contrato de servicio de organización, gestión y seguimiento de las becas en especie de inmersión lingüística, mediante procedimiento abierto, por un porcentaje de descuento único y global del 18% sobre los siguientes precios unitarios:

PRECIOS UNITARIOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO ÚNICO Y GLOBAL (%)*
Curso online de 6 meses: Precio unitario máximo de 634,48 euros por alumno, exento de IGIC	18 %
Inmersión lingüística de 4 semanas en Irlanda: Precio unitario máximo de 4.845,12 euros por alumno, exento de IGIC	

Además, oferta respecto al criterio “Número de centros, características y ubicación “lo siguiente, aportándose la documentación acreditativa según lo especificado en el anexo II:

Número de centros: 8

De 0 a 5 kilómetros y que, al menos, en los alrededores, contenga instalaciones deportivas, culturales, zonas verdes, zona de ocio y esparcimiento.

-El número de participantes es estimativo y su concreción dependerá de la resolución del concurso de becas a convocar por el Cabildo de Fuerteventura. Se establece un máximo de 25 becas.

-En los centros educativos no podrán coincidir más de tres (3) participantes de esta beca en especie de inmersión lingüística convocada por el Cabildo de Fuerteventura.

-Los licitadores tendrán que aportar obligatoriamente para que su oferta sea tenida en cuenta, la ficha descriptiva de cada centro con especificación de su ideario, ubicación, acceso, equipamiento, dotaciones, recursos complementarios en la zona, en el momento de presentación de la oferta.

Séptimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 14.02.2023 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 20.12.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicar a favor de la empresa ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, con CIF-B81269862 el contrato de servicio de organización, gestión y seguimiento de las becas en especie de inmersión lingüística, mediante procedimiento abierto.

Mediante Decreto número CAB/2023/166 de fecha 20.01.2023 se acordó requerir a la empresa ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: **a)** Constitución de la garantía definitiva por importe de 6.849,50€, equivalente al 5% del importe del presupuesto máximo de gasto excluido el IGIC; **b)** Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; **c)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; **d)** Póliza de seguros por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se indican en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 2023000863 de fecha 20.01.2023 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa y fue aceptada por la empresa el día 20.01.2023.

Mediante registro de entrada nº 4683, nº 4685 y nº 4686 de fecha 02.02.2023 la empresa presentó la siguiente documentación:

- declaración de autorización para la constitución de la garantía definitiva mediante la retención en el precio.
- declaración responsable de la cifra global de negocio de los tres últimos ejercicios.
- relación de los principales servicios o trabajos realizados.
- certificados de seguro
- declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y que tiene exención de pagar en el IAE en el 2022 al no alcanzar la cifra del millón de euros en la facturación, como está establecido en el artículo 82 de Haciendas Locales.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Doña Elsa Quesada Aguiar, Jefa de Servicio de Educación y Juventud, que dé cuenta del informe de fecha 03.02.2023, emitido respecto de la acreditación de la solvencia técnica de la empresa, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

Primero. - Que obra en el expediente la siguiente documentación aportada por la empresa ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, S.L para la acreditación de la solvencia técnica requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

La relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años. Para su acreditación presenta declaración responsable y acompaña los certificados que a continuación se detalla:

Certificado emitido por el Cabildo de Tenerife, referente al contrato “**Beca de inmersión lingüística de Cabildo de Tenerife**” 2019 a 2020 – por importe de 464.725€.

Certificado emitido por el Ayuntamiento de Donostia, referente al contrato para la “**Gestión de Becas Formativas 2019-2020 dentro de programa Gazteekin**” 2019-2020- por importe de 10.337€.

Certificado emitido por la consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno Balear referente al contrato “**Curso intensivo de inmersión en lengua inglesa en el extranjero dirigido a alumnos / profesorado (lotes 1 y 2) de ciclos de Grado Medio asociado a la impartición del Plan de Refuerzo en Lenguas Extranjeras de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears**” 2022 por importe de 183.547€.

Certificado emitido por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, referente al “**Contrato del servicio de organización y realización de un programa de inmersión lingüística en Inglés en Irlanda, para 20 alumnos seleccionados, por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario durante el verano de 2022**” 2022 – 49.990,40 €

Segundo. - Que la documentación aportada se ajusta a lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por lo que, en base a lo expuesto, este Servicio entiende **acreditada la solvencia técnica requerida** a la empresa ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, S.L para la adjudicación del “Contrato de servicio de organización, gestión y seguimiento de las becas en especie de inmersión lingüística”.
.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

A continuación, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada por la empresa y no formula observaciones a la misma, si bien, se acuerda solicitar a la Tesorería del Cabildo la incorporación al expediente los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y si tiene carácter positivo continuar con el procedimiento de adjudicación. (...)

Octavo.- Consta en el expediente Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE) donde se cita los poderes para licitar y contratar, escrito de la empresa ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, S.L con NIF nº B81269862 solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio por importe de 6.849,50 €, de acuerdo con la cláusula 12.1 del PCAP, los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de las citadas empresas, declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE y de exención pago IAE según lo establecido en el artículo 82 de Haciendas Locales, así como la póliza de seguro de responsabilidad civil.

Por lo expuesto y de conformidad la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, el Decreto de Presidencia Número CAB/2021/1183 de fecha 12/03/2021 de organización y desconcentración, el Decreto de Presidencia Número CAB/2023/255 de fecha 31/01/2023 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15.03.2021, 21.12.2022 y 12.01.2023.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 6.849,50 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, S.L con NIF nº B81269862 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS EN ESPECIE DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA”, mediante procedimiento abierto, a la empresa ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, S.L con NIF nº B81269862, por un porcentaje de descuento único y global del 18% sobre los siguientes precios unitarios:

PRECIOS UNITARIOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO ÚNICO Y GLOBAL (%)*
Curso online de 6 meses: Precio unitario máximo de 634,48 euros por alumno, exento de IGIC	
Inmersión lingüística de 4 semanas en Irlanda: Precio unitario máximo de 4.845,12 euros por alumno, exento de IGIC	18.....%

Además, oferta respecto al criterio “Número de centros, características y ubicación “lo siguiente, aportándose la documentación acreditativa según lo especificado en el anexo II:

Número de centros: 8

De 0 a 5 kilómetros y que, al menos, en los alrededores, contenga instalaciones deportivas, culturales, zonas verdes, zona de ocio y esparcimiento.

-El número de participantes es estimativo y su concreción dependerá de la resolución del concurso de becas a convocar por el Cabildo de Fuerteventura. Se establece un máximo de 25 becas.

-En los centros educativos no podrán coincidir más de tres (3) participantes de esta beca en especie de inmersión lingüística convocada por el Cabildo de Fuerteventura.

-Los licitadores tendrán que aportar obligatoriamente para que su oferta sea tenida en cuenta, la ficha descriptiva de cada centro con especificación de su ideario, ubicación, acceso, equipamiento, dotaciones, recursos complementarios en la zona, en el momento de presentación de la oferta.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, S.L con NIF nº B81269862, el gasto del contrato para el ejercicio 2023 por un importe de ciento doce mil trescientos treinta y un euros con ochenta céntimos (112.331,80 €), exento de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 6240 3260U 481.05 denominada “Becas de Inmersión Lingüística”, con número de referencia 22023002163 y número de operación 220229000686.

CUARTO.- Reponer a disponible la cantidad de 22.668,20 € exento de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 6240 3260U 481.05 denominada “Becas de Inmersión Lingüística”.

QUINTO.- Requerir a la empresa ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, S.L con NIF nº B81269862 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Designar a Dña. Elsa Quesada Aguiar, Jefa de Servicio de Educación y Juventud, responsable técnico del citado contrato.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución a ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, S.L con NIF nº B81269862 y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación, o en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la remisión de este acuerdo y su publicación en el Perfil del contratante.; o bien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11.1 f) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo. Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FECHA DE FIRMA: 14/03/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2B48DF49BD2956549BF

PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

NOMBRE: LLORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO